

# BOLETIN OFICIAL

---



---

**PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 115 Año XCIII**

*"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2.010.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 4188-G.-**  
**EXPTE N° 0650-903-2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado el contrato de Promoción Turística y su ampliatorio, celebrados en fecha 23 de Junio de 2008 y 27 de agosto de 2008, entre la SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA de la Provincia de Jujuy, representada por su titular DR. Jorge Antonio Noceti, y el CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY, representado por su Presidente Ing. Raúl H. Ulloa y su Vicepresidente Dr. Sergio M. Cuellar, cuyos textos corren agregados a Fs. 02/04 y 08 de autos, a tenor de lo expresado en el exordio.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por aprobado el contrato de Promoción Turística, celebrados en fecha 20 de Agosto de 2007 entre la SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA de la Provincia de Jujuy, representada por su titular Dr. Jorge Antonio Noceti, y el CLUB ATLETICO TALLERES, representado por su Presidente Jorge Conrado Gurrieri, y su Tesorero, CPN Rubén Gustavo Irala, cuyo texto corre agregado a Fs. 05/07de autos, a tenor de lo expresado en el exordio-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5747-G.-**  
**EXPTE N° 0650-150/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobada la Ampliación del Contrato de Promoción Turística celebrada en fecha 2 de diciembre de 2.008, entre la SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representada por su titular, DR JORGE ANTONIO NOCETI , y el CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY, representado por el Ing. RAUL H. ULLOA y el Dr. SEGIO M. CUELLAR, Presidente y vicepresidente respectivamente, cuyo texto corre agregado a Fs. 1 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4744-P.-**  
**EXPTE N° 0663-574/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor director Provincial de Control agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. PEDRO TEOFILO BAZAN, DNI N° 14.039.650, CUIL N° 20-14039650-9, cuyo texto corre agregado a fs. 1 / 2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5114 I.P.-**  
**EXPTE N° 600-61/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobada y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Ministro de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el señor Jesús Sebastián ZENÓN, DNI N° 30.399.341- CUIL N° 20-30399341-0, con una remuneración equivalente a la de Categoría 1 del Escalafón General, más un adicional del 33 % por Mayor Horario, por el periodo 01-01/2008 al 31-12/2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5215-H.-**  
**EXPTE N° 1056-17119/2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-**  
**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación, solicita la modificación al Presupuesto General Ejercicio 2009- a efectos de incorporar los fondos Remanentes del Ejercicio 2008 correspondientes al convenio N° 109/07 celebrado con la Secretaria de Empleo del ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con el fin de mejorar la empleabilidad y promover la posterior inserción laboral de aquellos trabajadores que se desempeñan en las áreas de Educación, Salud y Administración Central, y

**CONSIDERANDO**  
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 y 2009, a fin de regularizar recursos efectivamente ingresados durante el Ejercicio 2008 y el posterior traslado de los saldos Remanentes al Ejercicio 2009.-  
 Por ello y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008-Ley N° 5561, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5584-H.-**  
**EXPTE N° 1050-1066/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-**  
**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales La Secretaria de Planeamiento Educativo perteneciente a la jurisdicción "F" Ministerio de Educación solicita transferencia entre Partidas de Rentas Generales y

**CONSIDERANDO**  
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley N° 5608, Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5605-E.-**  
**EXPTE N° 1050-706/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación, representado por su entonces titular, Lic. MARIA EUGENIA BERNAL y los agentes que a continuación se nominan, y en los periodos y categorías que se detallan al efecto:

JOSE ALEJANDRO GALARZA	20-31816933-1	Cat. 12	01/01 al 31/12/08
CELINDA NOEMI PAREDES	27-23434689-5	Cat. 12	01/01 al 31/12/08
RICARDO F. SUEIRO Y SUEIRO	20-21320440-9	Cat. A-1	01/01 al 31/12/08
MARCOS ANGEL N. MARTINEZ	20-30968704-4	Cat. 12	01/01 al 31/12/08
RAUL ARNALDO AGUILERA	20-27232621-6	Cat. A-1	01/01 al 31/12/08
MARIA LAURA CORONEL	27-25511851-5	Cat. A-1	01/01 al 31/12/08
SILVINA ANAHÍ GODOY PONCE	27-29206208-2	Cat. 12	01/01 al 31/12/08
LORENA JUDITH FLORES	27-27727223-2	Cat. 01	01/01 al 31/12/08
MAURO FABIAN FLORES	20-28310269-7	Cat. 01	01/01 al 31/12/08
VIVIANA FERNANDA ACOSTA	27-25377545-4	Cat. 01	01/01 al 31/12/08

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5779-G.-**  
**EXPTE N° 400-9673-10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese que en los supuestos de ausencia o cualquier otro impedimento transitorio del Secretario General de la Gobernación, queda a cargo del citado organismo el actual Ministro de Desarrollo Social, CPN/ Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE, DNI N° 16.778.494.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5880-H.-**  
**EXPTE N° 661-65/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2010.-**  
**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero gestiona la incorporación de remanentes del Programa " Más Terneros " al Presupuesto Ejercicio 2009 por un monto de \$ 30.000; y

**CONSIDERANDO**  
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los efectos de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley N° 5608, Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5963-P.-**  
**EXPTE N° 0661-135/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Ing. Agr. CARLOS ANDRES LUQUE, D.N.I. N° 17.372.237, CUIL N° 20-17372237-1, cuyo texto corre agregado a fs. 9/10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5964-P.-**  
**EXPTE N° 660-200/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el EX MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE y la Srta. SILVIA VERONICA GONZALEZ, D.N.I. N° 23.167.654, CUIL N° 27-23.167.654-1, cuyo texto corre agregado a fs. 3/4 de autos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por limitado al 24 de Noviembre de 2008, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el EX MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE y la Srta. SILVIA VERONICA GONZALEZ, D.N.I. N° 23.167.654, CUIL N° 27-23.167.654-1, por razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5965-P.-**  
**EXPTE N° 0660-243/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces MINISTRO DE PRODUCCION C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y el CESAR JAVIER OSVALDO ROMAN BURGOS, DNI N° 27.788.442, CUIL N° 23-27788442-9, cuyo texto corre agregado a fs. 19/20 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 5968-P.-**  
**EXPTE N° 0646-258/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. ORLANDO NICOLAS DIAZ DNI N° 27.726.549, CUIL N° 20-27726549-5, cuyo texto corre agregado a fs. 26 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5969-P.-  
EXpte N° 0655-040/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Director Provincial de Minería y Recursos Energéticos, Dr. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ y el Sr. PATRICIO DOMINGO DOMINGUEZ, DNI N° 17.080.122, CUIL N° 23-17080122-9, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5973-P.-  
EXpte N° 0646-294/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. MATIAS SEBASTIAN HERNANDEZ, DNI N° 28.646.403, CUIL N° 20-28646403-4, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5974-P.-  
EXpte N° 660-253/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces MINISTRO DE PRODUCCION, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y la Sra. JUANA MARGARITA TOLABA, DNI N° 13.121.821, CUIL N° 23-13121821-4, cuyo texto corre agregado a fs. 11/12 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5975-P.-  
EXpte N° 0655-041/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de locación de Servicios celebrado entre el Sr. Director Provincial de Minería y Recursos Energéticos Dr. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ y el Sr. RAUL FERNANDO LAMAS, DNI N° 22.240.969, CUIL N° 20-22240969-2, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5976-P.-  
EXpte N° 0661-140/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Sr. MARIANO SEBASTIAN ZERDA, DNI N° 26.722.497, CUIL N° 20-26722497-9, cuyo texto corre agregado a fs. 9/10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6431-DS.-  
Expte. N° 767-216/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2010.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Licitación Pública N° 06/10, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social adjudicando a la firma ALBERDI S.A. la adquisición de Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho (69.538) Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria -Abordaje Federal- Fondos Provinciales, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio-económica de todo el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 32/100 (\$ 3.034.638,32), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION - EXPEDIENTE N° 767-327/10.-  
**DESTINO:** GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL - ABORDAJE FEDERAL.

**APERTURA:** 04 DE NOVIEMBRE DE 2.010 A HORAS 10:00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.000.000,00; PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento N° 427 - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL).-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 91198 \$ 26,00.-

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

**LUGAR Y FECHA:** Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2010.-  
**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** Servicios Penitenciario Federal-Dirección General de Administración-Dirección de Contratación

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
TIPO: LICITACION PUBLICA N° 58/2010 Ejercicio 2010**

**CLASE:** De Etapa Única nacional  
**MODALIDAD:** sin modalidad  
**EXPEDIENTE N°** 47609/2010 (D.N.)  
**RUBRO COMERCIAL:** Equipos  
**OBJETO:** Adquisición de Cocinas Industriales  
**CONSULTA RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

**LUGAR Y DIRECCIÓN:** Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires o bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la ONC.  
**PLAZO Y HORARIO:** De Lunes a Viernes de 13:00 a 17 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.-

**COSTO DE PLIEGO:** sin valor  
**PRESENTACION DE OFERTAS**

**LUGAR / DIRECCION:** Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires.-

**PLAZO Y HORARIO:** Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.-

**ACTO DE APERTURA  
LUGAR / DIRECCION:** Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires.-

**DIA Y HORA:** Día 30/11/2010 - 16,00 horas.-

**NOTA:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). Dentro del link SIPRO (sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.- Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite. Nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

**CANTIDAD DE PUBLICACIONES:** 02 (DOS)  
**NUMERO DE AVISO:** ---  
**FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION:** 16/10/2010  
**FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN:** 18/10/2010.-

15/18 OCT. LIQ. N° 91133 \$ 26,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2010**

**EXPEDIENTE N°:** 710-722/2008  
**OBJETO DEL LLAMADO:** COMPRA DE BIENES DE CAPITAL, PLANTA CONCENTRADORA DE OXIGENO.

**DESTINO:** HOSPITAL DR. JORGE URO DE LA QUIACA.  
**APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 05 de Noviembre del 2010 HORA: 10:00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100).-

**PLIEGO E INFORMES:** Dirección General de Administración - Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia - subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 400 (PESOS CUATROCIENTOS)

**VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY** - Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración (Tel. 0388-4235640) a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Ministerio de Salud contra pago en efectivo o de la boleta de depósito bancario efectuado únicamente en efectivo que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940088165-7 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. **EN BUENOS AIRES:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Delegación del Ministerio de Salud en Bs. As. (Avda. Córdoba 673, Piso 8 "B", Capital Federal, Tel.: 011- 4312-6203) a los interesados, contra pago en efectivo del mismo.

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91246 \$ 26,00.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

Se comunica a los Sres. Accionistas de **Fruver S.A.** que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 2010 a las 17.00 horas en primera convocatoria en la sede social sito en Ruta Provincial N° 45 Km 4,5 de la Ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy. En caso que hubiera que celebrarse en segunda convocatoria la Asamblea se celebrará a las 18.00 horas en la misma sede social a fin que considere los siguientes asuntos: **ORDEN DEL DIA:** 1) Designación de dos (2) Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, punto 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, (encontrándose a su disposición los estados contables de ejercicios económicos anteriores). 3) Aprobación de gestión del Directorio y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009. 4) Renovación o confirmación del Directorio y Síndicos por tiempo estatutario. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

04/06/08/13/15 OCT. LIQ. N° 91160 \$ 510,00.-

Convocatoria a Elecciones y Asamblea General Ordinaria

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Convocar a Elecciones a realizarse los días 10 y 11 de Noviembre de 2010, de horas 08:00 a 14:30 en Sede de la Caja, calle Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy y en sede del Colegio de Abogados de San Pedro de Jujuy, para elegir por un período legal de tres años el Consejo de Administración, conformado por los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, y dos miembros Revisores de Cuentas (Art. 8° de la Ley N° 4.764/94).

**Artículo 2°:** Las listas deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral, en calle Otero N° 127 hasta el día 26 de Octubre del año 2010, en el horario de atención de la Caja de horas 7:30 a 14:30, por intermedio de apoderado, y suscripta por la cantidad de electores establecida por el Art. 21 de la Ley N° 4.764/94, deberán prever todos los cargos a elegir y contendrán la conformidad bajo firma de los candidatos.

**Artículo 3°:** Para éste acto eleccionario regirán las Resoluciones N° 11/98 y 92/01 reglamentarias del acto.

**Artículo 4°:** Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 12-11-10 del 2010 a Hs. 19:00, la que transcurrida la hora de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes en Sede de la Caja, sito en calle Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos (2) asistentes para firmar el Acta.- b) Consideración de los estados contables y memoria anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de Mayo del 2009 al 30 de Abril del 2010.- c) Consideración del presupuesto anual de gastos para el período 1° de Mayo del 2010 al 30 de Abril del 2011.- d) Proclamación de las autoridades electas y posesión en sus cargos.

**Artículo 5°:** Publicar durante tres (3) en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 18° de la Ley N° 4.764/94), notificar a los integrantes de la Junta Electoral Cumplido, Archivar.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91206 \$ 78,00.-

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 11**

**ASOCIACION MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.**- De conformidad a lo dispuesto por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria N° 11 a llevarse a cabo el día Viernes 19 de Noviembre del año 2010, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta N° 760 de esta Ciudad Capital a las 21:00 Hs., a efectos de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA: \* MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.- Nota:** Se recuerda a todos los afiliados la vigencia del artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social (Matrícula N° Jujuy 21).- San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91227 \$ 78,00.-

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SECRETARIO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA** en cumplimiento con las disposiciones estatutarias convoca, a los miembros activos y adherentes, a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 04 de noviembre de 2010, a las 10.00 hs. a realizarse en la sede de la Sindicatura General de la Nación-SIGEN- sito en Avenida Corrientes 389 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA: 1.-** Designación de dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.- **2.-** Lectura y consideración del Informe Anual correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.- **3.-** Lectura y consideración de los Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.- **4.-** Consideración y aprobación cuota ordinaria de los entes miembros para el ejercicio 2011.- **5.-** Consideración y aprobación del presupuesto para el ejercicio 2011.- Resistencia, octubre de 2010.-

15 OCT. LIQ. N° 91229 \$ 102,00.-

**CONTRATO DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**

Entre la Señora SONIA ALEJANDRA VACA, argentina, D.N.I. N° 24.999.918, CUIT 27-24999918-6, de estado civil soltera, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Sixto Ovejero N° 291, B° Centro de esta Ciudad, por una parte, en adelante como COMANDITARIA, y por la otra la Sra. LILIANA TERESA TAPIA, D.N.I. N° 20.664.014, CUIT N° 27-20664014-1, de estado civil soltera, de 41 años de edad, argentina, farmacéutica, domiciliada en calle Obispo Gorriti N° 294 de esta Ciudad, en adelante COMANDITADA, y convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad en Comandita Simple, que se regirá por la Ley N° 19.550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas que a continuación se detallan.- **PRIMERA:** La sociedad se denominará **FARMACIA VIRGEN DE GUADALUPE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con domicilio legal en calle Sixto Ovejero esquina Victoria de la Ciudad de Libertador General San Martín, departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República o en el exterior.- **SEGUNDA:** El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo renovarse a su vencimiento por otro período igual, siempre que se le solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo que dispone al artículo 95 de la Ley 19.550, por tanto, los derechos y obligaciones de los socios que emergen el presente contrato de la Ley 19.550 y de las demás normas legales que regulan las farmacias y la profesión farmacéutica, comienzan a partir de la fecha del presente contrato. Si alguno de los socios decide rescindir este contrato deberá continuar al otro con una antelación de sesenta días por escrito.- **TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación comercial de una FARMACIA, comprendiendo las actividades de compra, venta, permuta, distribución y/o consignación de toda clase de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos, herboristerías, antibióticos, productos químicos, cosméticos, de perfumería, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el repertorio médico, artículos de pericicultura, higiene y salubridad.- **CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) de los cuales corresponden al capital comanditario el noventa y nueve por ciento (99%) del total del capital social o sea la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$29.700,00) que suscriben e integran en su totalidad en bienes útiles y mercaderías que se detallan en inventario firmado por las partes, el cual se anexa a la presente y el uno por ciento (1%) o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) corresponden al capital comanditado, que suscribe e integra totalmente en dinero en efectivo, quien a su vez, se obliga a un aporte de hacer consistente en el ejercicio de la profesión FARMACEUTICA, el cual es necesario para cumplimentar las obligaciones y el desenvolvimiento de la farmacia durante todo el tiempo de vigencia de este contrato.- **QUINTA:** La dirección y administración estará a cargo de la Socia Comanditaria Sra. Sonia Alejandra Vaca, quien tendrá el uso de la firma social, y representará a la sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto social, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, no pudiendo hipotecar, preñar, gravar, o dar fianza ni garantía, como tampoco comprometer la firma social en actos extraños al objeto social ni usar la firma social para prestaciones a título gratuito o en negociaciones para provecho personal. Queda entendido que es exclusiva responsabilidad de la socia comanditada todo cuanto hace a la dirección técnica de la farmacéutica, y al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la actividad profesional del ramo, respecto de lo cual la socia comanditaria podrá inspeccionar, examinar, verificar, controlar y/o emitir opinión o consejo.- **SEXTA:** La Socia Comanditada Liliana Teresa Tapia percibirá mensualmente sus honorarios por la dirección técnica del negocio, conforme al arancel que tenga fijado para ello el Consejo de

Farmacéuticos de Jujuy, que se imputarán a gastos generales. En caso de imposibilidad transitoria, incapacidad o inhabilitación de la socia comanditada, la dirección técnica del negocio deberá ser delegada a un profesional con título habilitante para el ejercicio de la profesión, de acuerdo con las Leyes y normas legales nacionales y provinciales que regulan sus ejercicios, quien revestirá el carácter farmacéutico reemplazante. La sociedad se disuelve si no regulariza tal situación en el plazo de tres meses, salvo que la socia comanditada cedere sus partes de interés y todos sus derechos a un tercero con título profesional habilitante de farmacéutico, para el ejercicio del negocio, con quien continuará la sociedad, actuando el cesionario como nuevo director técnico.- **SEPTIMA:** El ejercicio social comienza el día 01 de Septiembre cada año y finaliza el día 31 de Agosto del año siguiente. Para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas, contables y legales en vigencia.- En esta fecha se confeccionarán un balance general e inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que a su vez, serán aprobadas por los socios, las utilidades que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social, correspondiendo el 99% para la socia comanditaria y el 1% para la socia comanditada, las pérdidas si las hubieren serán soportadas en la misma proporción.- **OCTAVA:** En caso de fallecimiento de la socia comanditaria, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad, la misma se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interin serán representados por el administrador en la sucesión. En caso de fallecimiento de la socia comanditada, sus herederos se incorporarán a la sociedad, y deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sexto del presente contrato, incorporándose un nuevo socio con el título habilitante de farmacéutico.- **NOVENA:** Las socias no podrán transferir a terceros, ya se a título gratuito u oneroso, su participación en la sociedad, sin el consentimiento expreso y unánime de las demás socias, para lo cual, deberá notificarse fehacientemente la decisión, debiendo las otras socias en el término de treinta días corridos expresar su consentimiento o negativa. Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición. El socio que se propone vender su parte de capital, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término de treinta días. Las notificaciones formuladas por el socio vendedor deberán consignar datos del interesado su propuesta u oferta de compra, modalidades de pago, garantías, etc. El precio de la parte de capital social, que se cede, resultará de la valuación patrimonial según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o de la sociedad pueden impugnar el precio de la parte del capital que se cede, al tiempo de ejercer la opción, sometiendo al resultado de la pericia judicial, teniendo derecho de preferencia a favor del socio comanditario sobre este último valor. La socia comanditada solo podrá ceder su parte de capital a favor de un profesional habilitado como farmacéutico.- **DECIMA:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias.- **DECIMAPRIMERA:** En caso de disolución, las socias designarán al liquidador con las facultades y obligaciones que determine la ley, este ejercerá la representación de la sociedad a todos los efectos inherentes a su disolución y liquidación, debiendo concretar los actos necesarios para realización del activo, la cancelación del pasivo y la distribución del excedente si lo hubiere.- **DECIMASEGUNDA:** Cualquier cuestión que se suscite entre las socias durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por árbitros, amigables compondores y designándose uno por cada parte, quienes en casos de divergencias nombrarán a un tercero, y/o en su defecto por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.- **DECIMATERCERA:** A todos los efectos legales los socios fijan domicilio especial en la sede social de la sociedad, sita en Sixto Ovejero esquina Victoria de la Ciudad de Libertador General San Martín, jurisdicción del Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, donde serán válidas todas las citaciones y notificaciones.- Bajo las cláusulas que anteceden dejan los socios constituida la sociedad FARMACIA VIRGEN DE GUADALUPE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, obligándose los socios de la misma a su fiel cumplimiento.- En prueba de conformidad con todo lo expresado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Libertador General San Martín, Cabecera del Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, a los seis días del mes de Agosto del año 2010.- ACT. NOT. N° A 00728472, ESC. SILVIA GRACIELA MOYA DE CEPEDA, TIT. REG. N° 49, L.DOR. GARAL. SAN MARTIN.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre de 2010.-

Dr. RAMON A. SOSA  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
15 OCT. LIQ. N° 91225 \$ 54,00.-

**REMATES**

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
JUDICIAL CON BASE \$10.025,00: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE SARGENTO CABRAL N° 484, DEL B° SANTA ANA, DE LA CIUDAD DE EL CARMEN.-  
DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite, de la Sala II, del Tribunal del Trabajo, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-78864/01**, caratulado: INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTE DE TRABAJO; MARCELO SABINO CHILALI c/ SANTIAGO EUGENIO CHAVES, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 19 de OCTUBRE del 2010, a horas 18:00, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%.- "LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO", que le corresponde al demandado Sr. Santiago Eugenio Chaves y en el estado en que se encuentra, ubicado en calle Sargento Cabral N° 484 del B° Santa Ana, de la Ciudad de El Carmen, del Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como: Manzana 94, Lote 3, Padrón B-12695, Matrícula B-13098; el que mide 10,00 mts. de Fte. por igual Cfte. y 25,00 mts. en ambos costados.; lo que hace una Superficie según Plano de 250,00 mts. cuadrados; limita al N.: con Pasaje Sargento Cabral, al S.: con Lote 17, al O.: con Lote 2 y parte Lote 20 y al E.: con Lote 4; y con base de PESOS DIEZ MIL VEINTICINCO (\$ 10.025,00.-). Estado Ocupacional: el inmueble se encuentra ocupado según consta en Acta de Constatación de fs. 276, de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA en 1° GRADO.- Acr.: I.V.U.J.- Ddores.: María Alejandra Ruggeri y Santiago Eugenio Chaves - Monto: \$17.698,41 - s/E.P. relac. R: 7/3- Insc. Prov. 27/10/97- e Inscripta Definitivamente en As.2, el 03/11/97; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Tribunal del Trabajo, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Tribunal, en horarios de atención al público y /o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre del 2010. DRA. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91212 \$ 26,00.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
JUDICIAL CON BASE: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE GOBERNADOR TELLO N° 148, DEL BARRIO SAN PEDRITO.-  
DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° **B-190417/08**, caratulado: EJECUTIVO: VALDEZ CARLOS HUGO C/ BALLESTERO DANTE OSCAR Y BALLESTERO FRANCO ATILIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 19 de OCTUBRE del 2010, a horas 18,05, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", ubicado en calle Gobernador Tello N° 148, del Barrio San Pedro, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: C. 1, Secc. 10, Manzana 78, Parcela 11, Padrón A-15150, Matrícula A-16145; el que mide 8,50 Mts. de frente, por igual contrafrente y 26,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 221,00 Mts.

cuadrados; limita al SE.: con calle Gobernador Tello, al NO.: con lote 6 Hoy parcela 26, al SO.: con lote 25 Hoy parcela 12 y al NE.: con lote 23 Hoy parcela 10; y con BASE de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 21.304,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal. El inmueble se encuentra ocupado, por los demandados quienes viven en la planta alta y con inquilino en la planta baja, según consta en fs. 64, de los presentes autos, haciéndole saber al comprador en subasta, que deberá respetar el término de la locación. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 4: EMBARGO S/ PART. INDIV. - por oficio de fecha 20-10-09- Jzdo. 1º Inst. C. C. nº 6 - Stria- nº 11 - Jujuy - Expte. nº B-195858/08 - "EJECUTIVO: AUTOJUJUY S.A. c/ FRANCO ATILIO BALLESTERO" - Mto.: \$3.833,00 - Pres. nº 14.336, el 28-10-09 - Registrada: el 03-11-09; Asiento 5: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 26-11-09- Jzdo. 1º Inst. C. C. nº 3-Stria- nº 5-Jujuy - Expte. nº B-221273/09 - carat.: "EJECUTIVO: S/EMBARGO PREVENTIVO: TORDOYA NORMA c/ DANTE OSCAR BALLESTERO Y FRANCO ATILIO BALLESTERO" - Mto.: \$35.000, más \$17.500 - Pres. nº 15.821, el 27-11-09 - Registrada: el 03-12-09, y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 6 de Octubre del 2010. DRA. CLAUDIA R. CUEVAS, Secretaria.-

13/15/18 OCT. LIQ. Nº 91211 \$ 26,00.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-241.311/10**, caratulado: "**QUIEBRA DIRECTA: CANCHI MIRTA GRACIELA-CANCHI, GLADIS ROSA**". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse, en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en cinco días a los demandados Sras. MIRTA GRACIELA CANCHI, D.N.I. Nº 17.334.929 y GLADIS ROSA CANCHI, D.N.I. Nº 20.982.817, la siguiente Resolución de fs. 19/21: EXPTE. Nº B-241311/10 caratulado: "**QUIEBRA DIRECTA: CANCHI MIRTA GRACIELA- CANCHI, GLADIS ROSA**" Se ha dictado el siguiente Decreto: "**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre del 2.010.- AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: I.- 1-Declarar en estado de QUIEBRA de las Sras. Mirta Graciela Canchi, D.N.I. 17.334.929 y Gladis Rosa Canchi D.N.I 20.982.817 con domicilio en calle Costa Rica Nº 909 esq. SAN Lorenzo del Barrio Mariano Moreno y Juan Manuel de Rosas Nº 981 del Barrio Coronel Arias.2- Fijar el día 6 de Octubre de 2.010, a horas 9:00 a fines de proceder al sorteo del síndico que intervendrá en autos. A tales fines librese oficio a Secretaría de Super Intendencia del Poder Judicial.3- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES de las fallidas, debiendo librase oficio para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta a los registros correspondientes (Nacional de la Propiedad del automotor, General de Inmueble, Público de comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Inpositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias).4- Ordenar a la fallida a que entregue y ponga a disposición del Síndico todos los bienes, como toda documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio, dentro de las 24 horas de asumir el cargo este ultimo.- A tal fin librese mandamiento respectivo.5- Prohibir se hagan pagos a las fallidas, los que en caso de realizarse, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.6-Decretar la inhabilitación de las fallidas en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la ley concursal.7- Fijar el día 29 de Noviembre de 2.010, a los fines de que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito ante el Sr. Síndico.8- Fijar hasta el día 24 del mes de Febrero de 2.011, para la presentación de los informe individuales y el día 11 del mes de Abril de 2.011, para la presentación del Informe General.9-Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza, abierta a nombre de las fallidas en las entidades bancarias y financieras, cuyo saldo deberá ser puesto de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librase a tal fin los oficios pertinentes.10- Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida al quebrado, la que deberá ser entregada a la sindicatura librándose los oficios a Encotese, OCA y OCASA, etc.11- La sindicatura deberá realizar de inmediato el INVENTARIO al que se refiere el inc. 9 del art. 88 L.C.12- Ordenar a las Sras. Mirta Graciela Canchi, D.N.I. 17.334.929 y Gladis Rosa Canchi D.N.I 20.982.817 que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522. Al efecto, ofíciase a la Dirección de Migraciones; Aduana; Gendarmaría Nacional; Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval.13-Ordenar por Secretaría, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C. 14- Fijar fecha para la realización de la audiencia del sorteo del MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes, para el día 6 de Octubre de 2010 hs.8:30, al efecto notifíquese al Colegio de Martilleros.15- Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto librese oficio a los juzgados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso.16- Ordénese la suspensión de la subasta dispuesta en Expte. B-179.067/07 caratulado "Jorge Blacud c/ Mirta Graciela Chanchi que tramita por Secretaría Nº 8 de este Juzgado.17- Dispóngase La devolución al Juzgado Nº 1 Secretaria Nº 1 de la devolución del Expte. B-197.620/08 caratulado "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES CANCHI MIRTA GRACIELA".-18.-Notifícase en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.).19- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese.-FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER." Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 1 de Octubre de 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-**

13/15/18/22 OCT. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 - Secretaría nº 12 en el Expediente nº **B-241.482/10** caratulado **QUIEBRA SALE**, HECTOR EDGARDO hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- DECLARAR en estado de quiebra a HECTOR EDGARDO SALE, con domicilio real en calle en Avenida Mosconi Nº 478, torre B, planta baja Depto. "A", de esta ciudad, República Argentina y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 de la ley citada se resuelve: II.- HACER SABER que el Síndico designado en autos, C.P.N. Sonia C. Ibañez de Abud, continuará actuando en la quiebra. III.- ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la inhabilitación general de bienes de la fallida en los registros correspondientes, requiriéndose además si de sus anotaciones surge que la fallida sea titular de dominio de algún bien y en su caso, si sobre el mismo recae algún gravamen; y en las instituciones bancarias de esta jurisdicción y en las que la fallida tenga establecimiento, debiéndose librar los respectivos oficios. IV.- ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librase a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. V.- ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. VI.- INTIMAR a la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art.86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen a la Sra. Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, ordenándose asimismo el cese de su actividad. VII.- PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces. VIII.- DISPONER la interceptación de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiéndose librase a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino,

OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales. IX.- LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmaría Nacional, Policía de la Provincia, Figración, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efectúe la medida (art. 1.103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que el fallido HECTOR EDGARDO SALE D.N.I. Nº 16.883.783 tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. X.- HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se libraré el oficio correspondiente por Secretaría. XI.- INTIMAR al fallido a que constituya domicilio en el lugar de tramitación del juicio dentro de la cuarenta y ocho horas (48), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. XII.- ORDENAR la realización de los bienes de la fallida, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso el martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado, fijándose a tal fin audiencia para el día 21 de octubre del corriente año, a hs. 8 y 30', (art. 261 de la L.C.Q.). Suspéndase el plazo previsto en el art. 217 de la Ley de Concursos y Quiebras, hasta tanto se encuentren incorporados a la causa los títulos y certificados previstos por el art. 498 del Código Procesal Civil, formándose a tal efecto, los respectivos incidentes de subasta. XIII.- LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción y donde el fallido tenga establecimientos a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución.XIV.- DECRETAR la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts 236, 237 y 238 de la Ley concursal.XV.- ORDENAR a la Sindicatura que proceda a reajustar los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso. Asimismo corresponde fijar el día 10 del mes de diciembre del corriente año, como fecha hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, o sea los surgidos con posterioridad a la fecha de presentación en concurso, deberán presentar a la Sra. Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. XVI.- FIJAR los días 9 de marzo del 2.011 y 28 de abril del mismo año, para que la Sra. Síndico presente el informe individual y proceda a complementar el general oportunamente presentado, respectivamente. XVII.- LIBRAR mandamiento al domicilio real del fallido sito en calle en Avenida Moscón 478, torre B, planta baja Depto. "A", de esta ciudad, República Argentina y en su caso, y si existiere al comercial del mismo, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la oportuna confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles. A tal fin el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraran allí. A los efectos del inventario de los bienes incautados designase a la Sra. Síndico y a la Secretaria actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522).XVIII.- ORDENAR a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas, recareate la presente causa, conforme lo dispuesto en la presente, con la debida toma de razón por parte de Mesa General de Entradas y la asignación de un nuevo número y registro, como así también encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de amplia difusión y circulación en el orden nacional y provincial por cinco días, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522).XIX.- HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 LCQ que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 LCQ. XX.- OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522). Ordenar la suspensión de toda acción judicial y ejecución forzada contra la fallida, las que serán atraídas a la presente con la excepción prevista en el art. 132 de la Ley de Concursos y Quiebras. En el supuesto de haberse efectivizado alguna medida de ejecución forzada, los fondos obtenidos serán transferidos a éste Juzgado y Secretaría, como perteneciente a la presente causa, y a la orden de la suscripta, depositándose en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. XXI.- FORMAR el legajo previsto por el art.279 de la ley 24.522. PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y COLOCAR el aviso en el Juzgado. XXII.- HACER SABER a la Sra. Síndico que deberá diligenciar los despachos ordenados e informar en autos sobre su resultado. XXII.- PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc 5 de LCQ, salvo a la Síndico, fallida y peticionantes de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente, CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS. FDO. Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS-Juez-Ante mi: Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS-Secretaria.- Prov. de fs. 550.- San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre del 2010.- I) Atento el informe que antecede, se ordena dejar sin efecto el domicilio real consignado en el punto I y XVII del resuelve, de la sentencia obrante a fs. 543 a 546 de autos.- En consecuencia deberá tenerse por domicilio real del fallido HECTOR EDGARDO SALE el sito en calle La Caridad Nº 320 B° Chijra.- Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS-Juez-Ante mi: Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS-Secretaria.- Publíquese edictos durante cinco días en el boletín oficial y un diario de amplia circulación local.- El presente se encuentra exento de gastos (art. 89 L.C.Q).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de octubre de 2010.-

13/15/18/20/22 OCT. S/C.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**De acuerdo al Expte. Nº 646-699/2008.-**

**LA MUNICIPALIDAD DE PALMA SOLA informa sobre la obra del "MATADERO MUNICIPAL".** CARACTERISTICAS GENERALES: Matadero tipo "C", con una capacidad máxima diaria de faena de 20 (veinte) bovinos o 20 (veinte) porcinos, que se ubicará sobre Ruta Provincial Nº 6, a 3 Km. de la localidad de Palma Sola, Departamento de Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Las instalaciones consistirán en un sector de faena de animales y su enfriado para la posterior venta en la región. A tal efecto se realizarán en operaciones de control sanitario de hacienda y de carne, limpieza y mantenimiento general, planta de tratamiento de efluentes sólidos y líquidos. El matadero funcionará bajo responsabilidad de Administración de la Municipalidad de Palma Sola, Provincia de Jujuy. El Estudio de Impacto Ambiental que se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales sita en calle San Martín Nº 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta, de conformidad y cumplimiento a las disposiciones de las normativas en vigencia. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE OCTUBRE DE 2010.-

08/13/15 OCT. LIQ. Nº 91182 \$ 26,00.-

**De acuerdo a la RESOLUCION Nº 384 -D.D.P.A. y R.N./2010.- Ref. Expte. Nº 646-585/2009**

La empresa **INGENIO RÍO GRANDE S.A.C.A.A.E.I.** informa sobre el programa de habitación para el Desmonte de DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO HECTAREAS (245 has.), con fines de ganadería, que se realizará en la Finca denominada "INGENIO RÍO GRANDE S.A." ubicada en el Distrito de BARRO NEGRO - Departamento SAN PEDRO. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE OCTUBRE DE 2010.-

08/13/15 OCT. LIQ. Nº 91190 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACIÓN del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 - Secretaría Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-230418/10** Caratulado:

“EJECUCION PRENDARIA: PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ VARGAS CESAR MANUEL, hace saber al Sr. VARGAS CESAR MANUEL, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DEL 2.010.-1- Por presentado el DR. FEDERICO NICOLAS NAZARIO, como apoderado de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña por constituido domicilio legal y por parte.-2- De conformidad con lo dispuesto por el art. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de PAGO, Y EJECUCION en contra del demandado SR. VARGAS CESAR MANUEL D.N.I. 12.007.784, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$11.962,00-) en concepto de capital, con mas la de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CVOS (\$ 3588,60.-) para responder a ulteriores del juicio.-3- En defecto de pago y de conformidad a lo dispuesto por el art. 39 de la ley 12.962 librese mandamiento de SEQUESTRO sobre el vehículo individualizado como DOMINIO GRW 743, MARCA PEUGEOT TIPO SEDAN 5 PUERTAS MODELO 206 X LINE 1.9 D 5 P MARCA MOTOR PEUGEOT N° DE MOTOR 10DXDQ0033411, N° DE CHASIS 8AD2AWJYU86024098 de propiedad de la demandado, debiéndose realizar la medida en el lugar que fuere habido el bien y en poder de quien lo detente, debiendo en el mismo acto proceder al secuestro de la documentación y labrar acta del estado en que se encuentra el mismo, designándose al MARTILLERO LUIS HORACIO FICOSECO en el carácter de depositario judicial y para proveer los medios de movilidad necesarios. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-4- Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ídem.-5- Por el mismo termino infímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ídem.-6- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA a requerir el auxilio de la fuerza publica, allanar domicilio y hacer uso de cerrajería si fuere necesario.-7- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-8- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACIÓN – ANTE MÍ: Dra. M. JOSEFINA VERCCELLONE – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: Dra. MARCELA VILTE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Septiembre DE 2.010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91201 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. B- 231957/10, caratulado: EJECUTIVO BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ NEME LUCIANA ALEJANDRA se procede a notificar por este medio a la SRA. NEME LUCIANA ALEJANDRA el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010”.- 1.- Téngase por presentado al DR. MARTIN ENRIQUE NAZARIO, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de la BBVA BANCO FRANCES S.A. a merito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.- 2.- Atento la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del CPC, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada NEME LUCIANA ALEJANDRA en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE C/12/100 CTVS (\$7.719,12) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE C/73/100CVTS (\$2.315,73), calculados provisionariamente para acrecidas y costas. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le requirir manifestación sobre si los bienes embargados registran, prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citara de remate para que, dentro del TERCER DIA de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Se lo intimara para que, dentro del mismo plazo, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 3 – A tales efectos comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de ley.- 4.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5.- Notifíquese art. 154 CPCP.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de SEPTIEMBRE de 2010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91202 \$ 26,00.-

**De acuerdo a la RESOLUCION N° 386 – D.D.P.A. v R.N./2010 en el Expte. N° 646-396/2010**  
El Señor JESUS MARIA MANERO informa sobre el programa de Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO HECTÁREAS CON DOS MIL DOCIENTOS METROS CUADRADOS (474, 22 has.), con fines de agricultura, que se realizará en la Finca denominada “LA PONDEROSA”, ubicada en el Distrito TRES LOMAS Departamento SANTA BARBARA. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE OCTUBRE DE 2010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91195 \$ 26,00.-

Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-218.761/09 caratulado: “ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: HUERTAS, EPITACIA C/ MANERO, ELENA DEL VALLE-DOPICO, SERGIO MARIO – MARTINEZ, MARIA DE LA LUZ EVA”, procede a NOTIFICAR al Sr. DOPICO, MARIO SERGIO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre de 2010.- Al escrito de fs. 218: Atento el informe actuarial y a lo solicitado, desé al accionado MARIO DOPICO, por decaído el derecho de contestar la demanda incoada en su contra. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de Ley.- A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciendo saber que se tendrá por notificado a partir de la ultima publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- Oportunamente, se designara al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación.- A la presentación de fs. 231: Téngase por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación de las Sras. ELENA DEL VALLE MANERO Y MARIA EVA DE LA LUZ MARTINEZ, a merito de la designación dispuesta a fs. 205.- Notifíquese por cedula.- FDO. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR –JUEZ- ANTE MÍ: MARIA TERESA BARRIOS- SECRETARIA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Septiembre de 2010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91197 \$ 26,00.-

La Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial informa que ha sido presentada la solicitud para acogerse a la Ley de Promoción Industrial N° 4392/88, por parte de la empresa

**RIO GRANDE ENERGIA S.A.**, para un proyecto de instalación de una planta de producción de alcohol etílico anhidro (bioetanol), dentro del marco del Régimen de Biocombustibles (Ley N° 26.093). La inversión total estimada es de DOS MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 2.000.000.-), valor consignado al mes de Setiembre de 2010. El emprendimiento se localizará en el predio que posee la empresa Rio Grande SACAAE en el Departamento San Pedro y producirá 8.200 m3 / año de alcohol anhidro, conforme al cupo otorgado por la Secretaría de Energía de la Nación.- La mano de obra a ocupar se estima en 10 personas en relación de dependencia.

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91200 \$ 26,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-205651/09, caratulado: PRESCRIPCION ADQUISITIVA: RAMOS, ELISEO JORGE Y OTROS C/ LLAMPE, JUAN ANTONIO” ordena por este medio notificar el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 28 de Septiembre de 2010.- Proveyendo al escrito de lo solicitado y lo informado por el Actuario, desé por decaído el derecho a contestar la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula C-1378, Padrón C-154, Circ. 1, Sección 2, Parcela 65 a, ubicado en Distrito La Toma, Dpto. San Antonio, Pcia. de Jujuy, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco día. Atento lo demás solicitado, desé por decaído el derecho a la COMISIÓN MUNICIPAL DE SAN ANTONIO y a los colindantes EVA HERRERA DE QUINTANA Y MIGUEL ANGEL ROYO a comparecer de la presente causa.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P. Civil impónese al solicitante la carga de confeccionar los edictos solicitados para su posterior control y firma del Tribunal, los que deberán presentarse en Secretaría en el término de 10 días. Notifíquese por cédula, firme que sea se procederá a designar al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Fdo.: Dr. ENRIQUE R. MATEO Vocal – ante mí: CESAR BAREA-Prosecretario.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91192 \$ 26,00.-

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**  
LUCCIONI, CARLA ANTONELLA, D.N.I. N° 30.387.236 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Arazoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

01/15/18 OCT. LIQ. N° 91154 \$ 26,00.-

DR. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. B-203806/09, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ BANEGA LUIS EDGARDO D.N.I. 21.656.451 el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE OCTUBRE DEL 2.009”.- 1.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedida la vía ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado BANEGA LUIS EDGARDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHO C/25/100 CTVS. (\$ 3.508,25), en concepto de capital, con más la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHO C/25/100 CTVS. (\$ 1.508,25), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 2.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 3.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de JULIO de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91209 \$ 26,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-205650/09, caratulado: “BANCO MASVENTAS S.A. C/ VILTE ALFREDO JORGE S/ PREPARA VIA EJECUTIVA” San Salvador de Jujuy 05 de Febrero de 2010: “Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede hácese efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 12 en consecuencia téngase por expedida la vía ejecutiva y librese mandamiento de pago y ejecución y embargo en contra del demandado VILTE, ALFREDO JORGE por la suma de PESOS OCHO MIL TRECE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8013,53) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TRES (\$ 1.603.-), presupuestadas para responder a accesorias legales, intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiriese la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 Secretaría n° 11, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro de los Tres Kms. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 8 días del mes de Julio del 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91210 \$ 26,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL n° 7, SECRETARIA N° 14, Expediente N° B-205616/09, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO MASVENTAS S.A. C/ ROBERTO GUTIERREZ”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de julio de 2010.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fojas 44: Atento a lo manifestado, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., notifíquese la parte pertinente de la providencia de fojas 26 a los accionados mediante Edictos.- (Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días).- Notifíquese y librese los pertinentes Edictos.- Firmado: Dra. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mí Procuradora MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria”. PROVIDENCIA DE FS. 26: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2009.- Atento lo informado por la actuario y constancias de autos, téngase por expedida la Vía Ejecutiva y librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra ROBERTO GUTIERREZ por la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS OCHO con 62/100 (\$ 1.308,62), en concepto de capital, con más la de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS con 58/100 (\$ 392,58), calculada para responder a ulteriores del juicio. ... y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, ante éste Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial n° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 52 del Ítem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de justicia con las facultades inherentes del caso. Notifíquese.- Firmado: Dra. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mí Procuradora MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria”.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS.- Secretaria, 08 de julio de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91213 \$ 26.00.-

**De acuerdo al Expte. N° 646-301/2010.-**

**La empresa Pal-Gras** declara que su planta industrial se encuentra ubicada en Lote 5 Manzana 70 del Parque Industrial Ing. SNOPEK, (4612) Palpalá - Provincia de Jujuy. Su actividad principal es la fabricación de grasa bovina. Pal-Gras tiene las siguientes operaciones para obtener su producto: El proceso se inicia con el pesaje de la materia prima (grasa de supermercados o frigoríficos) a utilizar, y en la mesa de clasificación se separan las partículas extrañas (huesos, cuero, etc.) que podrían venir junto a la grasa adquirida. Inmediatamente el material alimenta la picadora donde la materia prima adquiere un tamaño uniforme y reducido para ser procesado. Lo producido en la picadora es introducido a la olla de cocción. La capacidad de la olla es de 1000 Kg., siendo la producción por ciclo de 800 Kg. aproximadamente, para un tiempo de procesamiento de 2 horas 15 minutos. La olla es calefaccionada por un hogar alimentado con leña. Una vez derretida la grasa y cocinada, todo el contenido es enviado al tacho Decantador, en el mismo se separa la Borra de grasa, que junto al chicharrón alimenta una prensa hidráulica de donde se obtiene panes de borra que son vendidos a criadores de cerdos para la alimentación de los mismos o para alimento de perros. La grasa líquida del decantador es enviada al tacho agitador -enfriador. Allí la grasa ingresa con una temperatura de 75 a 80° C y mediante un sistema de agitadores mecánico la grasa disminuye su temperatura hasta 50° C, mientras se logra su homogenización. En esta etapa se agrega a la grasa un saborizante, siendo la relación de adición de 5 litros cada 2000kg de grasa. La grasa a 50° C es enviada a la envasadora automática donde se obtienen grasas en paquetes plásticos de 1 Kg. Los envases obtenidos son preparados para la venta en cajas de 12 unidades o en cajas de 27 Kg. Se comunica que el Informe de Situación Ambiental se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de S.S. de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (3) veces en cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91203 \$ 26.00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial Presidente de Trámite en el Expte. N° B-214527/09 caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPION: RAMONA FLORES, EDUARDO GUALAMPA C/ JUAN MINETTI S.A.", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de setiembre de 2010.- Atento el estado del trámite, CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534 del C.P. Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al ESTADO PROVINCIAL, MUNICIPALIDAD DEL CARMEN y a los colindantes Sres. MARTA DE GUERRERO, FAMILIA CAZON, DEISY SAIQUITAS, GABRIELA TEJERINA, JUANA HOYOS, ISABEL SALVATIERRA, MARIA CECILIA BARBERIS en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan centro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación publíquese edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Perico correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil -modif. Ley 5486). Notificaciones en Secretaria. Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo: DR. VICTOR E. FARFAN- Vocal- ante mi: DRA. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria"- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de setiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91221 \$ 26.00.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, a cargo del Dr. JORGE O. SAMMAN (Habilitado)-Secretaria N° 10, a cargo de la Dra. SILVIA DEL VALLE FARALL-Secretaria, en el Expte. N° 15032/10 caratulado: "LOPEZ, MARCOS GABRIEL p.s.a. ABUSO SEXUAL (Art. 120) AGRAVADO POR LA CIRCUNSTANCIA PREVISTA EN EL INC. B y F- SAN PEDRO DE JUJUY"; se cita ; llama y emplaza al imputado MARCOS GABRIEL LOPEZ, de nacionalidad argentino, casado, de 37 años de edad, profesor de danza, DNI N° 23.079.63, nacido el 21/03/73, hijo de Miguel Ángel López y de Nancy Afaro, con último domicilio en pasaje 1 Block 820 2do. Piso "A" B° Bernacchi de esta ciudad, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación de los Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia declarado Rebelde (Art. 140 del C.P.P).- Secretaria N° 10, San Pedro de Jujuy, 08 de Octubre de 2010.-

15/18/20 OCT. S/C.-

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, a cargo del Dr. JORGE O. SAMMAN (Habilitado)-Secretaria N° 10, a cargo de la Dra. SILVIA DEL VALLE FARALL-Secretaria, en el Expte. N° 13880/09 caratulado: "LOPEZ, MARCOS GABRIEL p.s.a. ABUSO SEXUAL (Art. 119 1er. Párrafo) SAN PEDRO DE JUJUY"; se cita ; llama y emplaza al imputado MARCOS GABRIEL LOPEZ, de nacionalidad argentino, casado, de 37 años de edad, profesor de danza, DNI N° 23.079.63, nacido el 21/03/73, hijo de Miguel Ángel López y de Nancy Afaro, con último domicilio en pasaje 1 Block 820 2do. Piso "A" B° Bernacchi de esta ciudad, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación de los Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia declarado Rebelde (Art. 140 del C.P.P).- Secretaria N° 10, San Pedro de Jujuy, 08 de Octubre de 2010.-

15/18/20 OCT. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de acreedores de **DON FROILAN ANGELINO GUTIERREZ**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 28 de septiembre de 2010.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 91186 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-231537/10, caratulado: SUCESORIO MAITA ATILIO MARCELO; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sr. /Sra. **ATILIO MARCELO MAITA**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2010.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 91187 \$ 23.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-241.543/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: MARQUEZ, ROBERTO"; cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. **ROBERTO MARQUEZ, L.E. N° 8.190.948**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 04 de octubre del 2010.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 91188 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TORRES NESTOR Y RODRIGUEZ DELIA IRMA**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 04 de Junio de 2010.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 91184 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELIAS MARTIN Y PAZ ISABEL SARA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 13 de setiembre de 2010.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 91185 \$ 23.00.-

Dra. Maria Cristina Marco- Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-226239/09, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE: ROBERTO CARLOS BURGOS"; cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO CARLOS BURGOS D.N.I. N° 28.819.078**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2010.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 91183 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON GERONIMO ALEMÁN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 04 de octubre de 2010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91191 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **SALVADOR TOLABA, DNI N° 3.989.446**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria a cargo: Dra. Beatriz B. Borja.- San Salvador de Jujuy, 30 de setiembre de 2010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91196 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-239698/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JESUS CALMIERO BALDERRAMA**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz B. Borja.- San Salvador de Jujuy, 24 de setiembre de 2010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91194 \$ 23.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. N° B-240988/10 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE IGNACIO ANTONIO NATALIO PICONE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **IGNACIO ANTONIO NATALIO PICONE- L.E. N° 4.194.985**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 23 de setiembre de 2010.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 91193 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **FLORES, OSCAR CARLOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de setiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91228 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante **RAMON ROSA MACEDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Vitte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91226 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante **DOÑA RAMONA CRUZ DE MONTALVO**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de setiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91208 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la **SRA. ANTONIA CECILIA ROBLES, D.N.I. N° 2.291.778**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de setiembre del 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91223 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NOLASCO ABARZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de setiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91222 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. MARCIAL AMADO EULOGIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.- Dra. Cristina Marco Juez por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de setiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91205 \$ 23.00.-

Dra. CRISTINA MARCO, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 1, en el Expte. N° B-240193/10, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE: **FIDEL ALVAREZ**" DNI N° 3.598.102, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Marcela M. del C. Vitte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de setiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91207 \$ 23.00.-

El Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 -Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-212.878/09, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE: FLORES, VICENTE", Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **VICENTE FLORES D.N.I. N° 7.217.485**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de setiembre de 2010.-

15/18/20 OCT. LIQ. N° 91224 \$ 23.00.-